



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2026-MPLP

Tingo María, 20 de febrero de 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero de 2026, la Carta N° 004-2026-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 17 de febrero de 2026, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según lo señalado en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA.- Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Expediente Administrativo N° 2025-23542 de fecha 12 de agosto de 2025, que contiene la solicitud de la Presidenta de la Junta Vecinal Comunal Caserío Nuevo Dos de Mayo; del distrito de José Crespo y Castillo; Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco. Solicitando materiales de construcción para la culminación de la construcción del local comunal multiuso a favor del caserío.

Con Informe N° D000035-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 23 de setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, concluye manifestando que con la finalidad de cumplir con la Directiva N°001-2022-MPLP "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado" solicitó su apoyo con la INSPECCIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA con la finalidad de Otorgar trámite al apoyo solicitado.

A través del Informe Técnico N° D000018-2025-SEEO-JSJ-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2025, el Asistente de Formulación de Fichas Técnicas, concluye posterior a la diligencia de la inspección para el apoyo con materiales, respecto a lo solicitado, mi persona como responsable de la inspección y opinión técnica, determina lo siguiente:

De la inspección técnica realizado el día 23 de octubre del 2025, del caserío Nuevo Dos de Mayo del José Crespo y Castillo provincia de Leoncio Prado departamento de Huánuco, se concluye que, los materiales solicitados por la Sra. Hualberta Pascual Postelles en calidad de presidenta, serán necesarios para la construcción del local comunal multiuso, se analizó y se propuso la cantidad de materiales con los que se podría apoyar, cual se detalla en la siguiente manera:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2026-MPLP

	Unidad	REQUERIDO		
		Cantidad	P.U.	Parcial
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	100.00	32.00	3,200.00
LADRILLO KING KONG DE CONCRETO	Und	1,000.00	2.00	2,000.00
		TOTAL		5,200.00

De los materiales para el apoyo mencionados anteriormente, asciende a la suma de S/. 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 Soles), que corresponde al material que se brindará, referente a lo solicitado por la Sra. Hualberta Pascual Postelles en calidad de presidenta del caserío Nuevo Dos de Mayo distrito de José Crespo y Castillo provincia de Leoncio Prado departamento de Huánuco.

Con Informe N° D000468-2025-SEEO-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2025, la Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, manifiesta la inspección para el apoyo con materiales, respecto a lo solicitado, mi persona como responsable de la inspección y opinión técnica.

De la inspección técnica realizado el día 23 de octubre del 2025, del caserío Nuevo Dos de Mayo del distrito José Crespo y Castillo provincia de Leoncio Prado departamento de Huánuco, se concluye que, los materiales solicitados por la Sra. Hualberta Pascual Postelles en calidad de presidenta, serán necesarios para la construcción del local comunal multiuso, se analizó y se propuso la cantidad de materiales con los que se podría apoyar,

De los materiales para el apoyo mencionados anteriormente, asciende a la suma de S/. 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 Soles), que corresponde al material que se brindará, referente a lo solicitado por la Sra. Hualberta Pascual Postelles en calidad de presidenta del caserío Nuevo Dos de Mayo distrito de José Crespo y Castillo provincia de Leoncio Prado departamento de Huánuco.

Mediante Informe N° D000044-2026-SSS-MPLP/TM de fecha 10 de febrero de 2026, el Subgerente de Servicios Sociales, concluye indicando ante lo expuesto, se determina proseguir con el trámite para otorgar el apoyo comunal a la Junta Vecinal Comunal del Caserío Nuevo Dos de Mayo; para determinar la cantidad de materiales para la construcción de local comunal multiuso del Caserío, con un monto S/. 5,200.00 (Cinco mil doscientos y 00/100 soles). Conforme a las características que detalla el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA. Del mismo modo se adjunta el informe de la Oficina de Presupuesto con disponibilidad presupuestal.

Informe N° D000025-2026-OP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que en tal sentido esta oficina a la que represento le hace llegar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con el Techo presupuestal de la Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencias.

Mediante el Informe N° D000021-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 11 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Social, concluye manifestando que se determina proseguir con el trámite para otorgar el apoyo comunal a la Junta Vecinal Comunal del Caserío Nuevo Dos de Mayo; para determinar la cantidad de materiales para la construcción de local comunal multiuso del Caserío, con un monto S/. 5,200.00 (Cinco mil doscientos y 00/100 soles). Conforme a las características



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2026-MPLP

que detalla el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA. Del mismo modo se adjunta el informe de la Oficina de Presupuesto condisonibilidad presupuestal.

Según el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2022-MPLP se aprobó la Directiva N° 01-2022-MPLP, "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", con la finalidad de establecer pautas, requisitos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal y social, como parte de las acciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dentro del marco de la política social en beneficio de las poblaciones más necesitadas, enmarcando en la Actividad Operativa "Entrega de Bienes por Concepto de Apoyo Comunal" del Plan Operativo Institucional, para el mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura Comunal, mediante el mecanismo de Entrega de Bienes tales como: materiales de construcción, combustible y otros bienes, en el ámbito de la provincia de Leoncio Prado.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con **OPINIÓN LEGAL N° D000095-2026-OGAJ/MPLP** de fecha 12 de febrero de 2026, opina que la solicitud de otorgamiento de apoyo comunal presentada con el Expediente Administrativo N° 2025-23542 de fecha 12 de agosto de 2025, a favor del CASERÍO NUEVO DOS DE MAYO, del distrito de José Crespo y Castillo; Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, representado por su presidente de la Junta Vecinal Comunal de dicho Caserío; conforme establece el Informe N° D000468-2025-SEEO-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2025, la Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, así como, del Informe N° D000021-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 11 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Social: CUMPLE con los requisitos establecidos en la Directiva N° 01-2022-MPLP, "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado".

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Comunal a favor de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Nuevo Dos de Mayo, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el monto de S/.5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles), para la construcción del local comunal multiuso, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág. 04/ ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2026-MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE